



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 28 de marzo de 2006

ORDENANZA N° 180/06 C.D.P.P

VISTO :

La liquidación de las remuneraciones del personal jerárquico de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, correspondientes al año 2005, y;

CONSIDERANDO :

Que en fecha 18 de Abril de 2005 fue sancionada la Ordenanza N° 118/05, que establecía las remuneraciones del personal dependiente de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Que en las liquidaciones de sueldos del personal jerárquico de la Comisión de Fomento, se incluyeron diversos adicionales, como dedicación funcional y fallas de caja.

Que a pesar que en la Ordenanza referida en el primer considerando no fueron incluidos los adicionales percibidos por el personal jerárquico de la Comisión de Fomento, las autoridades cobraron efectivamente dichos rubros.

Que el pago de dichos adicionales se debió a un error de interpretación de la norma.

Que existen razones de equidad que fundamentan la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO :

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO
PIRAMIDES**

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo N° 1: *Convalidar las liquidaciones de sueldos llevadas adelante durante el período 2005 en lo que respecta a la inclusión de dedicación funcional y fallas de Caja, percibidas por el personal jerárquico de la Comisión de Fomento de esta localidad.*

Artículo N° 2: *Regístrese. Comuníquese .Pase para su promulgación. Cumplido. Archívese.*